



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000255 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 de Abril 2023

VISTO:

El Informe Nº 75-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 25 de Abril del 2023, Informe Nº 145-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 11 de Abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Nº 145-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 11 de Abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que de la evaluación realizada al curriculum vitae del Ing. **LUIS ALBERTO LA ROSA ROSALES** se verifica que dicho profesional SI reúne los requisitos del perfil que exige el Manual de Organización y Funciones – MOF y la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental – Nivel Remunerativo F-4 dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000255

-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

Que, mediante Informe Nº 75-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH., de fecha 25 de Abril del 2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa que de la verificación de requisitos y del perfil correspondiente, advierte que el Ing. **LUIS ALBERTO LA ROSA ROSALES** es APTO para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental – Nivel Remunerativo F-4 dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la norma interna de la Entidad, Ley Nº 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM, pues cuenta con los años requeridos para la experiencia general y experiencia específica (TRES AÑOS EN CARGOS DE DIRECCION).

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, con fecha 15 de Febrero de 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4º de la citada Ley señala lo siguiente: "Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción.- Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general."

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº - 000255 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 MAY 2023

APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, en mérito a la normativa legal precedente, se ha creído por conveniente **DESIGNAR** al Ing. **LUIS ALBERTO LA ROSA ROSALES**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. **LUIS ALBERTO LA ROSA ROSALES**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Salud Ambiental, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. **LUIS ALBERTO LA ROSA ROSALES**, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REG STRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
 GOBERNADOR REGIONAL